SEÑOR ACCIONISTA DE SEVIROSARIO S.A.:

En mi calidad de Gerente General y representante legal, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, presento a usted mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2004.

Nuestros ingresos provienen en un gran porcentaje de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de personal ejecutivo y administrativo, en cumplimiento de un contrato celebrado con la compañía EL ROSARIO (ERSA) S.A. Empresa que nos reembolsa todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) de nuestro personal. Dicha empresa está recuperando su producción camaronera, por lo cual ha habido un pequeño incremento de requerimiento de personal y consecuentemente nuestros ingresos también aumentaron en un pequeño porcentaje.

Cabe señalar que mediante Decreto Ejecutivo No. 2166 publicado en el Registro Oficial # 442 del 14 de octubre del 2004, se dictó las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización.

En cumplimiento del mencionado Decreto Ejecutivo, SERVIROSARIO S.A. reformó el objeto social de sus estatutos sociales para dedicarlo exclusivamente a la prestación de dichos servicios y se realizando los trámites para el registro de la empresa ante el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, cuyo plazo vence el próxima 30 de Junio del 2005. Es voluntad de la Administración cumplir con todas las normas dictadas en el Decreto Ejecutivo No. 2166 y evitar multas y sanciones para la empresa.

Es importante indicar que las relaciones con nuestro personal se mantuvieron dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. Dejamos constancia que el personal que tuvo que ser liquidado, por ya no ser necesario sus servicios, han recibido todas las indemnizaciones, compensaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

Ante la falta de ingresos no hemos podido realizar reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, y con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

Dejamos constancia que hemos cumplido con todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas celebradas durante el ejercicio del 2004; así como se ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y derechos de autor.

La pérdida del ejercicio asciende a la suma de doscientos cuarenta y cinco 08/100 dólares de los Estados Unidos (US$245,08), pérdida que propongo sea amortizada y/o compensada de conformidad con la Ley.

Para el año 2004, propongo una vez obtenido el Registro ante el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, se realice un mercadeo personalizado para aumentar el número de clientes, promoviendo las ventajas de nuestros servicios, para lo cual debemos fijar el porcentaje de nuestros honorarios de conformidad con el mercado y la competencia.

Guayaquil, Marzo del 2005

HILDA TRIANA LOOR
Gerente General